

	FORMATO	CÓDIGO: POT-FO-043
	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	VERSIÓN:01
	AUTORIZACIÓN PARA EL DESPLIEGUE DE REDES E INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.	FECHA: 16/01/2025

Bogotá D.C., 28 de julio de 2025

La Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021; el Decreto Distrital 432 de 2022; el Decreto Distrital 482 de 2024 y la Resolución No. 023 de 2025, procede a decidir sobre la solicitud, de acuerdo con la siguiente información.

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD. La sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 900.377.163-5, presentó mediante radicado 1-2025-27700 del 23 de mayo de 2025, solicitud de regularización de la red e infraestructura de telecomunicaciones, de acuerdo con la siguiente información:

1.1 IDENTIFICACIÓN - INFORMACIÓN GENERAL DE LA RED E INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES								
Identificación de la infraestructura	162013 – LA PAZ BOSA							
Localidad	7-Bosa							
Unidad de Planeamiento Local - UPL	16- Edén							
Tratamiento Urbanístico	3-Mejoramiento Integral (Alt. Máx. 3)							
Dirección Catastral	CL 63 A SUR 82 B 35							
Tipo de bien	Bien privado	X	Bien fiscal		Bien de uso público		Espacio público	
Suelo	Urbano							
Localización (Ubicación por coordenadas)	(W) Longitud	74°11'17.37"			(N) Latitud	4°36'53.64"		
	(X) Este	87720.79			(Y) Norte	102065.59		
Matrícula Inmobiliaria N°	50S-40473090							
CHIP o RUPI	AAA0190ZKLF							
Propietario o poseedor del predio	María Alicia González de Santana - Ana Cecilia González González - José Agustín González González - Oswaldo González González - Pablo Emilio González González - William Alberto Pedraza González							
Acompaña autorización suscrita por el propietario y/o poseedor del predio	SI	X			NO APLICA			
Sometido a régimen de propiedad horizontal	SI				NO	X		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Acompaña autorización del Representante Legal (Bien privado o Bien fiscal)	SI				NO APLICA	X
--	----	--	--	--	-----------	---

1.2 ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIOS (Art. 20 – Autorización de intervención Decreto Distrital 482 de 2024)

¿Se localiza sobre un sector y/o bien de interés cultural o en zona de influencia?	SI		NO	X	Radicado y Fecha de la autorización	20233010037561 del 07-07-2023
	N/A				Entidad que lo expidió	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC

1.3 ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL – SUELO DE PROTECCIÓN (Art. 23 – Concepto técnico Decreto Distrital 482 de 2024)

¿Se localiza en estructura ecológica principal o suelo de protección?	SI		NO	X	Radicado y Fecha Concepto Técnico	20232038225 del 30-05-2023
	N/A				Entidad que lo expidió	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

1.4 LOCALIZACIÓN EN ZONA DE AMENAZA O RIESGO

¿Se localiza en zona de amenaza o riesgo?	SI	X	NO		Radicado y Fecha Concepto Técnico	N/A
	Categorización de amenaza baja por: Movimiento en masa Avenidas Torrencales				Entidad que lo expidió	Verificación realizada en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT.

1.5 ESPACIO PÚBLICO, BIEN DE USO PÚBLICO Y/O BIEN FISCAL

¿Se localiza en espacio público, bien de uso público y/o bien fiscal?	SI		NO	X	Radicado y Fecha Concepto Técnico	N/A
	N/A				Entidad que lo expidió	N/A

1.6 AUTORIZACIÓN DE ALTURA - AERONÁUTICA CIVIL

Fecha	Oficio Número	Dirección	Altura total aprobada (Incluye Pararrayos)
09/04/2025	2025244000014828	CL 63A SUR 82B 35	45.00 metros
Latitud (N)	4°36'53.64"	Longitud (W)	74°11'17.37

1.7 TRAZABILIDAD

Radicado	Fecha	Descripción del Documento
1-2023-77201 (ítem 65) 1-2023-77788 (ítem 65)	12/10/2023 17/10/2023	Reporte inventario regularización
1-2025-27700	23/05/2025	Solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones
1-2025-27965	26/05/2025	Alcance documental a la solicitud de autorización
2-2025-30718	03/06/2025	Requerimiento para completar y/o subsanar información
1-2025-33834	26/06/2025	Solicitud de prórroga para atender requerimiento
2-2025-35669	02/07/2025	Respuesta a solicitud de prórroga
1-2025-34440	01/07/2025	Respuesta a requerimiento
2-2025-37523	10/07/2025	Comunicación a tercero determinado (CL 63A SUR 82B 49)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



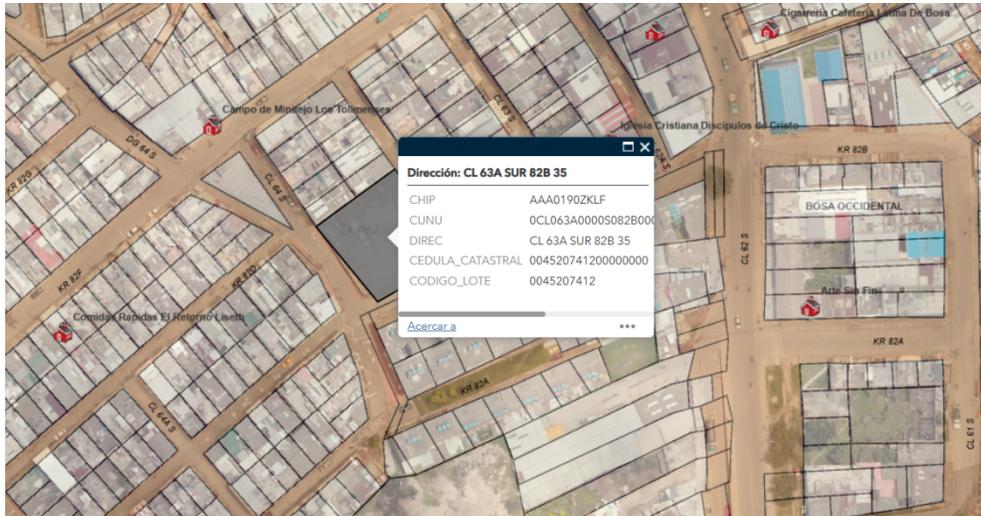
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

2-2025-37528	10/07/2025	Comunicación a tercero determinado (CL 64 SUR 82D 04)
2-2025-37526	10/07/2025	Comunicación a terceros indeterminados

1.8 LOCALIZACIÓN GENERAL

Localización General



Fuente: SINUPOT

Planta Arquitectónica - Fachada CL 63A S

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

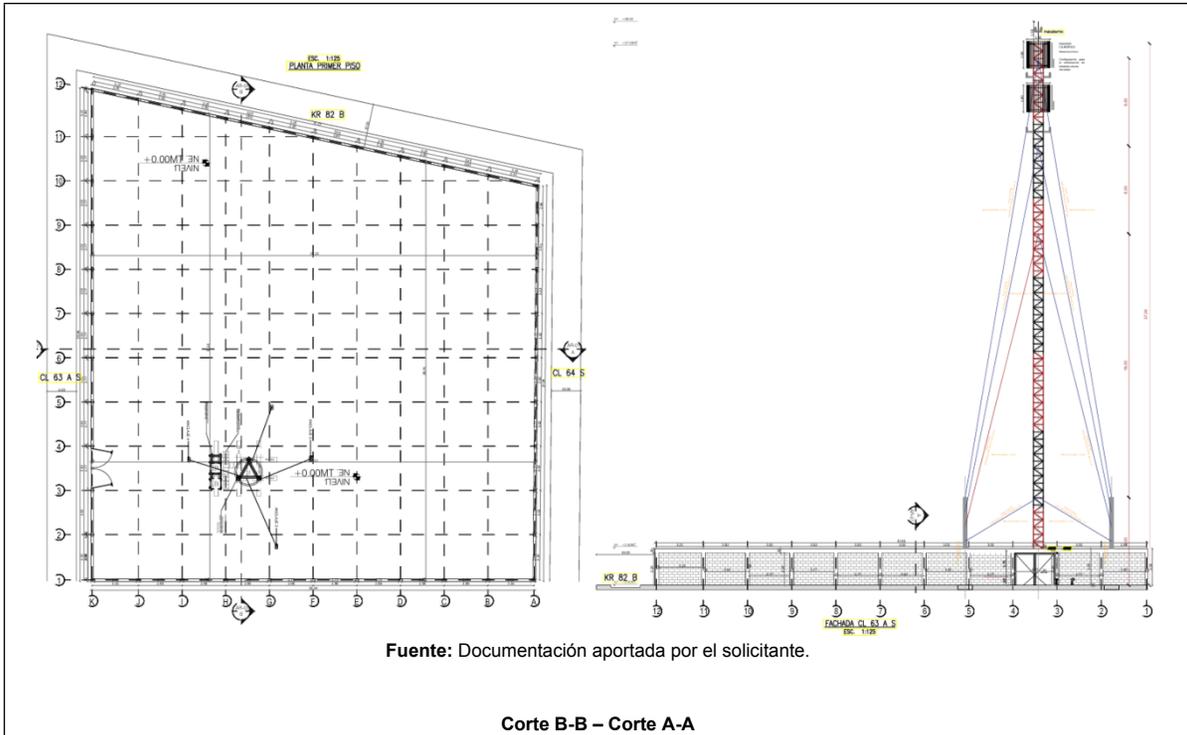
Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

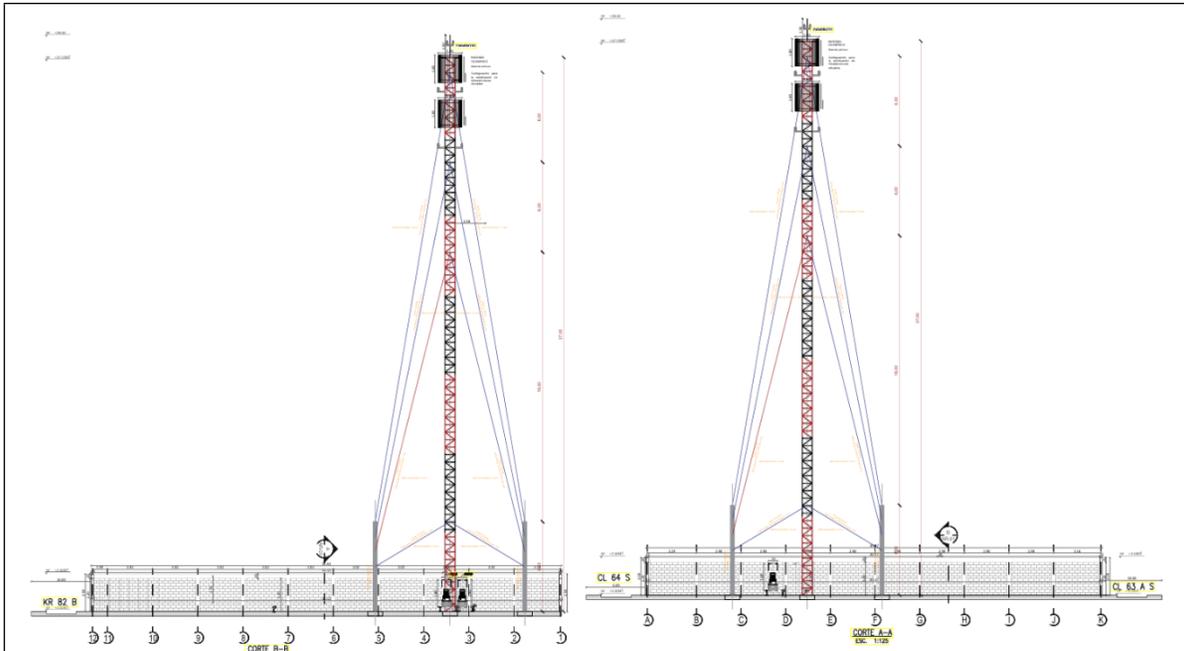
Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



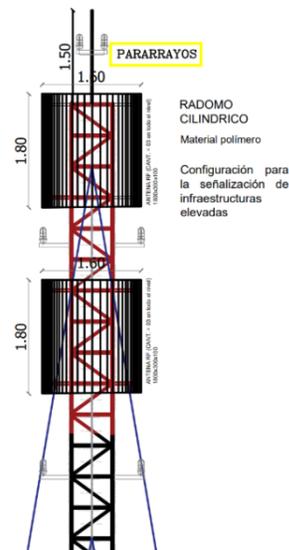
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*



Fuente: Documentación aportada por el solicitante.

Detalle Mimetización



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fuente: Documentación aportada por el solicitante.

Registro Fotográfico de la Infraestructura de Telecomunicaciones



Fuente: Google Street View (Captura imagen: nov 2023)

Características técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones

Tipo de elemento	Altura (M)	Tipo de Ubicación
Torre riendada	Altura torre: 37.00 m Pararrayos: 1.50 m Altura Total: 38.50 m	A nivel de Terreno

1.9 COMUNICACIÓN A TERCEROS INTERVINIENTES (Art. 12 Parágrafo 3 – Decreto Distrital 482 de 2024)

Costado	Dirección	Radicado	Fecha
Norte	CL 63A S	N/A	N/A
Sur	CL 64S	N/A	N/A
Oriente	KR 82B	N/A	N/A
Occidente	CL 63A SUR 82B 49 CL 64 SUR 82D 04	2-2025-37523 2-2025-37528	10/07/2025 10/07/2025

Comunicación a terceros indeterminados realizada por medio del radicado 2-2025-37526 del 10 de julio de 2025, publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación el 14 de julio de 2025. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/notificaciones/2-2025-37526.pdf>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Parágrafo. En cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 12 del Decreto Distrital 482 de 2024, en concordancia con el artículo 37 del CPACA, la Secretaría Distrital de Planeación remitió las comunicaciones contenidas en el numeral 1.9 del presente acto administrativo y las cuales reposan en el expediente.

1.10 MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE (Art. 12 Numeral 12.10 – Decreto Distrital 482 de 2024)

Se realizó manifestación expresa del cumplimiento integral de las disposiciones contenidas en el Título 30 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, así como de lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." o la norma que lo modifique adicione o complemente; y toda aquella norma aplicable para el caso de localización, instalación y/o regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones en zonas de protección o patrimonio cultural, conservación arquitectónica, protección ambiental o espacio público en el Distrito Capital, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 numeral 12.10 del Decreto Distrital 482 de 2024. (manifestación que se entiende surtida en el formulario de la solicitud)

Parágrafo 1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.30.8 del Título 30 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1031 de 2024: "A parte de la entidad territorial competente para conocer y decidir la solicitud de autorización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, el solicitante solo deberá adelantar en los casos en que resulte aplicable, ante las siguientes entidades el respectivo trámite para el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la normatividad vigente: cuando se trate del uso del espectro radioeléctrico ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando se trate del permiso de alturas ante la Aeronáutica Civil de Colombia, cuando se trate de licencias de tipo ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales o las Corporaciones Autónomas Regionales y, cuando se trate de licencias de construcción y/o ocupación del espacio público ante los curadores urbanos y/o las Oficinas de Planeación de los Municipios". Es responsabilidad única y exclusiva del titular de la solicitud contar previamente para la obtención de la autorización de la regularización de la red e infraestructura de telecomunicaciones con las respectivas licencias y/o permisos cuando apliquen, así mismo; tramitar la respectiva licencia o modificación por reforzamiento de la infraestructura de soporte que se requiera conforme con la normatividad vigente dispuesta para tal fin.

Parágrafo 2. En consecuencia, de acuerdo con la información allegada por la sociedad solicitante **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S**, se exonera al Distrito Capital ante cualquier responsabilidad sobre el contenido de la información presentada dentro de la actuación administrativa; así como en el evento de que no se cumpla con las obligaciones señaladas en el artículo 4 del presente acto administrativo.

En el caso de que no se cuente con las respectivas licencias y/o permisos cuando aplique, para la obtención de la regularización de la red e infraestructura de telecomunicaciones de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del presente artículo, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.30.8 del Título 30 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1031 de 2024, la responsabilidad recaerá única y exclusivamente en el titular de la Autorización.

ARTÍCULO 2. PÓLIZAS. La revisión del contenido de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos del artículo 8 numeral 8.3 y artículo 12 numeral 12.1 del Decreto Distrital 482 de 2024, corresponde con los siguientes criterios:

2.1 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
Póliza No.	LRCG-174587817-1
Empresa Aseguradora	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Fecha de Expedición	11 de diciembre de 2024

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Vigencia	Desde	01 de diciembre de 2024	Hasta	30 de noviembre de 2025
Tomador	ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.			
Asegurado	ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.			
Beneficiario	Terceros afectados y/o Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá NIT 899.999.061-9.			
Objeto	Amparar riesgos, perjuicios y/o daños que se cause a bienes o terceros, en las operaciones de despliegue, instalación, operación y desmonte de la red o infraestructura de telecomunicaciones.			
Valor asegurado (igual al 5% del valor total de la infraestructura de telecomunicaciones)	USD 5.000.000 por ocurrencia y en el agregado.			
Certificación firmada por el representante legal y/o apoderado, y el revisor fiscal que acredite el valor de la infraestructura de telecomunicaciones	SI			
Clausulado	SI			
Comprobante de pago	Número de recibo de pago	358199	Fecha	20 de marzo de 2025

La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes, deberá mantenerse **VIGENTE** y en caso de que pierda vigencia, sea revocada y/o el monto de la indemnización sea superior al valor asegurado en la póliza, será responsabilidad exclusiva del proveedor de infraestructura de soporte de telecomunicaciones y/o proveedor redes y servicios de telecomunicaciones.

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR la regularización de la red e infraestructura de telecomunicaciones denominada **162013 – LA PAZ BOSA**, ubicada en la **CL 63A SUR 82B 35**, localidad de **BOSA** de la ciudad de Bogotá D.C., en predio considerado **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA** en virtud de lo previsto en el Decreto Distrital 482 de 2024, de acuerdo con la solicitud allegada por la sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S**, mediante el radicado 1-2025-27700 del 23 de mayo de 2025; conforme con las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto Distrital 482 de 2024, son obligaciones del solicitante las siguientes:

4.1. Cumplir con las disposiciones del presente Decreto y con las contenidas en el Decreto Distrital 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*” o la norma que lo modifique adicione y complemente; así como toda aquella norma aplicable para el caso de localización, instalación y/o regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones en zonas de protección o patrimonio cultural, conservación arquitectónica, protección ambiental o espacio público en el Distrito Capital.

4.2. Suministrar información clara, veraz, completa y oportuna, respecto del despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, cuando sea requerida por las autoridades competentes.

4.3. Constituir y mantener vigente durante el tiempo que dure el despliegue, instalación, operación y desmonte de la red e infraestructura de telecomunicaciones una póliza de responsabilidad civil extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daños a terceros y a bienes en todos los casos donde se instalen o regularicen elementos de transmisión y recepción que hagan parte de la red e infraestructura. El valor asegurado será igual al 5% del valor total de la respectiva red e infraestructura de telecomunicaciones. El solicitante presentará ante el Distrito Capital una certificación firmada por su representante legal o por su apoderado debidamente constituido

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

y facultado para el efecto y el revisor fiscal, en el cual acredite el valor de la red e infraestructura de telecomunicaciones a desplegar.

4.4. Será responsabilidad de la sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 27 del Decreto Distrital 555 de 2021; en especial lo relacionado con la elaboración de los planes de gestión de riesgo de que trata el Decreto Nacional 2157 de 2017 que adiciona el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, y así mismo establecer las medidas de mitigación necesarias para las zonas de amenaza y/o riesgo señaladas en el numeral 1.4 del presente acto administrativo

Parágrafo. Una vez quede en firme el presente acto administrativo, la sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, implementará la propuesta de mimetización y/o camuflaje de acuerdo con el contenido de los estudios y diseños presentados. Lo anterior, en los términos de los numerales 4 y 6 del artículo 217 del Decreto Distrital 555 de 2021 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya y de conformidad con la validación realizada en el formato POT-FO-042, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. CONTROL POLICIVO. En caso de no cumplir con las obligaciones dispuestas en el Decreto 1078 de 2015, adicionado por el Decreto 1031 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 29 del Decreto Distrital 482 de 2024, cuando se efectúe la localización, instalación y/o regularización de una red e infraestructura de telecomunicaciones en predios privados sin el cumplimiento de los permisos y/o autorizaciones respectivas, el control policivo se ejercerá en el marco de los comportamientos contrarios a la actividad económica, conforme con la Ley 1801 de 2016 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a:

6.1. A la sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S** identificada con el NIT 900.377.163-5, representada legalmente por el señor **EDWIN VALERO VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.913.360 de la ciudad de Bogotá D.C, o al apoderado y/o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, a los correos electrónicos autorizados curaduria@serviciosespeciales.com.co, ovelasquez@serviciosespeciales.com.co y notificacionescolombia@americantower.com, que aparecen registrados en la solicitud de regularización con radicado 1-2025-27700 del 23 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 7. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a las siguientes personas y entidades:

7.1. A los señores **MARÍA ALICIA GONZÁLEZ DE SANTANA, ANA CECILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, OSWALDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PABLO EMILIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** y **WILLIAM ALBERTO PEDRAZA GONZÁLEZ**, identificados con cédula de ciudadanía No. 20.337.507, 39.633.134, 17.169.292, 80.437.612, 19.243.139 y 79.904.580, respectivamente, en su calidad de propietarios del predio ubicado en la CL 63A SUR 82B 35, localidad de BOSA de la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde se encuentra instalada la infraestructura de telecomunicaciones denominada: **162013 – LA PAZ BOSA.**

7.2. A la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-UAEAC**, para lo de su competencia.

7.3. A la **ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**, para que, por intermedio del Inspector de Policía, realice en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo Control Policivo, según lo dispuesto con el artículo 5 del presente acto administrativo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

7.4. AL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Distrital 482 de 2024 y en consonancia con el artículo 27 del Decreto Distrital 555 de 2021, para los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO 8. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de la Secretaría Distrital de Planeación y en subsidio el recurso de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones-CRC-, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, conforme lo establece el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo señalado en el párrafo del artículo 14 del Decreto Distrital 482 de 2024.

ARTÍCULO 9. PUBLICAR en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación (<https://www.sdp.gov.co/infraestructura-telecomunicaciones/publicaciones-autorizaciones>), el contenido de la presente autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Distrital 482 de 2024, en concordancia con la Ley 1712 de 2014.

Dado en Bogotá, a los veintitrés (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

PUBÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Eida Marcela Bernal Perez
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Revisó: Carlos Eduardo Chinchilla Rosales. Arquitecto, contratista. *CECR*
Julián Enrique García González. Ingeniero Civil, contratista. *Julián G*
Karen Sofía Parra Colorado. Abogada, contratista. *SP*
Saira Adelina Guzmán Marmolejo. Abogada, contratista. *SA*

Elaboró: Carlos Eduardo Chinchilla Rosales. Arquitecto, contratista. *CECR*

Anexo:

- POT-FO-042 Ficha de verificación de la red e infraestructura de telecomunicaciones denominada: **162013 – LA PAZ BOSA**, radicado 1-2025-27700 del 23 de mayo de 2025, veintitrés (23) folios.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*